

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta Nº45

Res. Nº 3221/024

Exp. N° 2024-25-1-004966

DSPP/dbh

VISTO: la Nota Nº 2024/123 de fecha 09 de diciembre de 2024, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$ 799.078 (pesos uruguayos setecientos noventa y nueve mil setenta y ocho) desde el Grupo 0 "Servicios Personales" al Grupo 2 "Servicios No Personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente";

II) que por Acta N° 47 Resolución N° 3679 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Apertura de Créditos 2024, en donde el Programa PAEMFE, Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente", en el Grupo 0 "Servicios Personales" tiene una apertura de \$ 39.037.632 (pesos uruguayos treinta y nueve millones treinta y siete mil seiscientos treinta y dos) en la Financiación 1.1 Rentas Generales;

III) que en oportunidad de realizar la planificación operativa anual del Programa se estimó imputar un monto de \$ 28.507.569 (veintiocho millones quinientos siete mil quinientos sesenta y nueve), en el Grupo 0 "Servicios Personales", Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente", así

como se planifica imputar en el objeto del gasto 282 "Profesionales y Técnicos" un monto mayor al que se posee, por lo que se procedió adecuar las asignaciones de créditos en el Programa PAEMFE;

IV) que de acuerdo al último análisis de proyecciones financieras del año, con fecha de cierre 30 de noviembre, surge saldo de rubro 0 sin comprometer por \$799.078 (pesos uruguayos setecientos noventa y nueve mil setenta y ocho), recursos que son necesarios para financiar gastos en el grupo 2 "Servicio No personales";

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

THE BASSON	THE PROPERTY OF THE	Proye	cto Reforza	ante	
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Peso:
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	011	Sueldo básico de cargos	50.000
			042/014	Por permanencia a la orden	80.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	15.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	15.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	10.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	10.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	10.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	20.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	18.000
			059	Sueldo anual complementario	19.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De dia trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	440.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	48.165
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	2.470
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	17.043
			087	Aporte patronal a FONASA	11.400
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	33.000
Total de Proyecto Reforzante					799.078
		Proyecto Refo	rzado		
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	2	Servicios No Personales	799.078
Section Control	TO ME NOTE OF	Total de Proyecto	Reforzado		799.078

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE, y al Área



Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra Isabel Solis Pressa Secretaría Administrativa

ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Caceres Batalla

Presidenta CODICEN - ANEP